

**CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES
PROCEDIMIENTO ELECCIÓN CONSEJEROS
FUNDACIONES-CORPORACIONES
Período de Agosto 2018 - Agosto 2020**

I.- Información del procedimiento.-

La elección de consejeros se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a Otros Fines Sociales y Públicos, y en el Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales Sujetas a Beneficios Tributarios Contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social. Es responsable de este procedimiento, la Secretaría Técnica de Donaciones Sociales.

El Consejo de Donaciones Sociales se conforma de la siguiente manera:

- El Ministro de Desarrollo Social o su representante quien lo presidirá.
- El Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad o su representante.
- El Subsecretario General de Gobierno o su representante.
- El Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio o su representante.
- Un representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- **Cuatro Personalidades destacadas en materia de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, elegidas por las fundaciones y corporaciones incorporadas al Registro de Donatarios. Cada representante titular debe tener su suplente.**

i.- Convocatoria:

El Ministerio de Desarrollo Social convocará a las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, mediante la página web <www.donacionessociales.cl>, debiendo contener dicha convocatoria, el llamado a que cada institución presente un candidato a consejero titular y un candidato como su respectivo suplente, para el período 2018-2020. El plazo para efectuar esta presentación será de treinta días corridos contados desde la publicación de la convocatoria.

ii.- Nominación de postulante:

Cada una de las entidades incorporadas al Registro de Donatarios interesadas, deberá presentar un candidato a consejero titular y un candidato como su respectivo suplente. Se sugiere que los candidatos a consejero titular no pertenezcan a la misma institución que el candidato a su respectivo suplente.

iii.- Requisitos para los postulantes:

Los postulantes deberán poseer una reconocida trayectoria en el campo de la investigación, la docencia, la rehabilitación, la intervención social y/o dirigencia social en el área de la pobreza y/o discapacidad, lo cual se debe detallar en el currículum vitae elaborado según el formato entregado por el Ministerio (Anexo A). Se requiere poseer al menos uno de los siguientes requisitos:

- Dos publicaciones en un periodo de tres años, relacionadas al área de pobreza y/o discapacidad (paper, artículos en revistas especializadas, etc.).
- Cinco años de experiencia en docencia relacionada al área de pobreza y/o discapacidad.
- Cinco años de experiencia en organizaciones de acción social, rehabilitación, intervención social y/o dirigencia social en el área de la pobreza y/o discapacidad.

Para estos efectos, se entenderá por “personas con discapacidad” y “personas en situación de pobreza”, aquéllas descritas, respectivamente, en los numerales 11 y 12 del artículo 2° del Reglamento de la Ley de Donaciones Sociales, ya citado, el que se encuentra disponible en el siguiente enlace: http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/DTO-18_07-MAR-2014.pdf.

iv.- Documentos que deben acompañar la postulación:

- Currículum vitae de los candidatos(as) a titular y a suplente (Anexo A).
- Copia de la cédula de identidad, por ambos lados, de los candidatos a titular y a suplente.
- Certificado de vigencia de la institución, con no más de 60 días de antigüedad, con anexo de directorio.
- Carta emitida por la institución que propone la postulación de los candidatos a titular y a suplente, firmada por el representante legal de la institución.
- Copia simple de la personería de su representante legal.
- Declaración jurada emitida por el presidente de la institución, en la que se indique que la personería presentada se encuentra vigente (Anexo B).

v.- Verificación de requisitos:

Cerrada la recepción de candidaturas, el Ministerio de Desarrollo Social verificará la observancia de los requisitos legales dentro del plazo de quince días corridos, para lo cual podrá, de considerarlo necesario, solicitar a los postulantes documentación adicional a fin de asegurar el fiel cumplimiento de los requisitos de postulación.

vi.- Convocatoria y votación:

Vencido el plazo establecido para verificar la observancia de los requisitos antes mencionados, se convocará a las instituciones incorporadas al Registro, a través de la página web www.donacionessociales.cl, a fin de que, en un plazo de treinta días corridos, elijan de entre los candidatos, a sus representantes.

La votación se realizará a través del sistema informático de la Ley de Donaciones Sociales, con su usuario y clave, en la categoría “Elección Consejo”, en el siguiente enlace: <http://sisfmas.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/login.php>.

Las instituciones pertenecientes al Registro de Donatarios podrán votar por una dupla (consejero titular y consejero suplente). Se les enviará un correo electrónico a las instituciones del Registro, con el detalle de cada postulante, adjuntando el currículum vitae y un manual explicativo del procedimiento de postulación en el sistema informático.

De esta forma se activará en el sistema informático antes mencionado, la categoría “Elección Consejo” en la que se desplegará el listado con todos los postulantes. La convocatoria deberá contener los nombres de todos los candidatos con la información de cada uno de ellos. Cada institución tendrá derecho a votar por un solo candidato a consejero titular y por su respectivo suplente. La institución se hace responsable por voto emitido a través del sistema.

vii.- Designación de consejeros:

Una vez vencido el plazo para votar, el Ministerio, dentro de un plazo de quince días corridos, declarará como consejeros titulares y sus respectivos suplentes, a las cuatro duplas que hayan obtenido mayor cantidad de votos. El acto administrativo que declare consejeros a los candidatos electos, se publicará a través de la página web www.donacionessociales.cl, con el detalle de la cantidad de votos que obtuvo cada candidato que se presentó a la elección.

viii.- Nuevas votaciones:

En caso de producirse un empate que haga imposible proveer los cargos, o que alguno de ellos quedare sin proveerse, quedará sin efecto el proceso, y se llamará a una nueva elección en un plazo máximo de quince días corridos. Lo anterior será replicado tantas veces como fuere necesario para proveer todos los cargos titulares y sus respectivos suplentes.

II.- Cronograma.-

Fecha	Etapas
Publicación de la Convocatoria	El Ministerio de Desarrollo Social publicará la convocatoria al proceso de elección de consejeros, período 2018-2020, a través de la página web < www.donacionessociales.cl >.
Presentación de Candidatos 30 días corridos	Las instituciones tendrán 30 días corridos, contados desde la publicación de la convocatoria, para presentar a su candidato a consejero titular y su suplente. Los antecedentes se recibirán en la Oficina de Partes del Ministerio del Ministerio de Desarrollo Social, ubicado en Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago; o en la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social (SEREMI).
Verificación de Requisitos 15 días corridos	Vencido el plazo para presentar candidaturas el Ministerio de Desarrollo Social tendrá 15 días corridos para verificar la observancia de los requisitos legales y reglamentarios.
Votaciones 30 días corridos	Vencido el plazo para la verificación de requisitos de los postulantes, el Ministerio de Desarrollo Social convocará a votar a las instituciones del Registro de Donatarios, pudiendo votar cada una, por un candidato titular con su respectivo suplente. El plazo contemplado para realizar las respectivas votaciones es de 30 días corridos, contado desde la convocatoria para votar.
Procesamiento de la Información de la Votación 15 días corridos	Vencido el plazo para que las instituciones voten, el Ministerio de Desarrollo Social tendrá 15 días corridos para procesar la información recibida y declarar como Consejeros Titulares y sus Suplentes, a las cuatro duplas que hayan obtenido la mayor cantidad de votos.
Difusión de los Consejeros Electos	El Ministerio de Desarrollo Social informará y difundirá los resultados del proceso de elección.